



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00554-00

I. Conforme al contenido del escrito que antecede en el que la otrora menor de edad, VALENTINA LÓPEZ ZAPATA, revoca cualquier poder anterior, y otorga poder especial, amplio y suficiente a MARÍA JULIANA MORENO HINESTROZA, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad CES, considera el suscrito Juez conforme a derecho tal solicitud.

II. En razón de lo anterior, se le reconoce interés jurídico para actuar en nombre de la parte demandante, a la estudiante de la Universidad CES, MARÍA JULIANA MORENO HINESTROZA, con cedula N° 1.148.697.154, en virtud del Decreto 196 de 1971, modificado por la Ley 583 de 2000.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fab4a314782485cdaf8a7a868586fce2673ab78681141a208ea86bd87e24f92a

Documento generado en 17/03/2022 01:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>